

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0102-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 09 de marzo de 2022

VISTO, el Informe N° 047-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 049-2022-VPI-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 022-2022 de fecha 09 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0122-2020/CO-UNCA de fecha 09 de julio de 2020, se aprobó el Reglamento del Comité de Ética de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 047-2022-OGC-UNCA de fecha 07 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, en atención al Oficio N° 047-2022-VPI-UNCA, emitió Opinión Técnica del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), indicando que luego de haber realizado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0102-2022/CO-UNCA

la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;



Que, mediante Oficio N° 049-2022-VPI-UNCA de fecha 07 de marzo de 2022, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, señala que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 155-2021-MINEDU y la Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU y enmarcados en la Ley Universitaria N° 30220, se ha elaborado el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la UNCA, en lo requerido por el MV 2, del indicador 24 de la CBC IV: Propuesta de la Investigación, y teniendo opinión técnica de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita se agende en una Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0122-2020/CO-UNCA de fecha 09.07.2020 y aprobar el nuevo Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA);

Que, el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), tiene como objetivo establecer los lineamientos que regulen los aspectos inherentes al Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

Que, mediante proveído de fecha 08 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 049-2022-VPI-UNCA de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 022-2022 de fecha 09 de marzo de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento del Comité de Ética de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0122-2020/CO-UNCA de fecha 09 de julio de 2020, y **APROBAR** el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 049-2022-VPI-UNCA de fecha 07 de marzo de 2022;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0102-2022/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento del Comité de Ética de Investigación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0122-2020/CO-UNCA de fecha 09 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 049-2022-VPI-UNCA de fecha 07 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRIA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARRIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL